D. 523. XLIX.
RECURSO DE HECHO
Delgado, Germán Miguel c/ Colegio de Provincia s/ recurso de revisión.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso de reposición deducido por el recurrente respecto de la decisión del Tribunal que desestimó el recurso de revocatoria interpuesto contra la sentencia de la Corte que había rechazado la queja, es extemporáneo pues la resolución que cuestiona fue notificada el 26 de febrero de 2014 (conf. cédula de fs. 15 vta.) y el apelante solicitó la reposición de lo resuelto el 6 de marzo de 2014, a las 11.10 (conf. cargo obrante a fs. 15 vta. y art. 239 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima el recurso de fs. 16/17. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de reposición deducido por **Germán Miguel Delgado, letrado en causa propia.**